



DECRETO N°841/2021 D.E

Aldea María Luisa, 29 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Recibo "C" N° 00002-00000308;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a renovación hosting web "aldeamarialuisa.gob.ar" por 12 meses, hasta el 07/01/2023, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 2192/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$35.000,00) correspondientes al pago del Recibo "C" N° 00002-00000308 a GUIDO ORLANDO MUCHIUTTI C.U.I.T. N° 20-35222664-6, por renovación hosting web "aldeamarialuisa.gob.ar" por 12 meses, hasta el 07/01/2023, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 2192/2021;

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.06 y 01.03.01.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -